

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2020/14 | La Junta de Gobierno Local |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 16 de julio de 2020 |
| Duración | Desde las 14:30 hasta las 15:15 horas |
| Lugar | Sala de Reuniones de Alcaldía |
| Presidente | Juan Ramón Adsuara Monlleó |
| Secretario Accidental | Sergio Marco Dasí |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| | |
|------------------------------|----------------------------|
| Presidente | Juan Ramón Adsuara Monlleó |
| Concejal | Empar Martín Ferriols |
| Concejal | Roberto Alacreu Mas |
| Concejal | Raquel Vidal Gomar |
| Concejal | Lorena Mínguez Sánchez |
| Concejal | Noelia García Ráez |
| Concejal | Amalia Esquerdo Alcaraz |
| Concejal | Inmaculada Dorado Quintana |
| Secretario Accidental | Sergio Marco Dasí |
| Interventor | Bruno Mont Rosell |

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 9 DE JULIO DE 2020, SESIÓN EXTRAORDINARIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 9 de julio de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2. EXPEDIENTE 6728/2019. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LA COLISIÓN CON BOLARDO COLOCADO EN LA ACERA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: Primero.- desestimar la reclamación formulada por D. A.B.J., al no constar los hechos acreditados ni ser imputable el resultado del daño consecuencia de la actuación normal o anormal de esta administración. Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

SECRETARÍA - SERVICIOS GENERALES

3. EXPEDIENTE 8017/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria. A favor: 6, Abstenciones: 2

Efectuada la votación, por votación ordinaria (6 votos a favor: 5 PP y 1 PSOE; 2 abstenciones: 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
PRIMERO. - Imponer a D. P.B.L. una multa de 750,00 euros, por la comisión de una infracción leve a los artículos 11.1, 11.2 y 11.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno en el municipio de Alfafar. Sin perjuicio de la comunicación de la comisión de la infracción a la autoridad competente según lo establecido en el art. 40.4 de la OMR de la Protección del Espacio Urbano, que dice textualmente: "Cuando el grafito o la pintada puedan ser constitutivos de la infracción patrimonial prevista en el Código Penal, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador."

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

BIENESTAR SOCIAL

4. EXPEDIENTE 2402/2020. APROBACIÓN DE AYUDA PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL COVID-19 JUNIO 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Aprobar el listado del alumnado de Alfagar remitido por las direcciones de los centros Docentes, con la relación del alumnado susceptible de ser beneficiario de la beca de comedor que consta en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el importe de la ayuda de comedor escolar correspondiente al curso escolar 2019-2020 por una cuantía diaria de 4 €, por un total de 17 días lectivos, durante el mes de JUNIO. La ayuda de comedor del mes de junio asciende a un total de 68€ por beneficiario, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2.2 del Decreto 43/2020 del Consell, de 3 de abril, cuantía de la cual se deducirá la ayuda infantil de alimentación proporcionada por la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, listado que consta en el expediente.

TERCERO. - Proceder a conceder las ayudas de alimentación infantil para satisfacer necesidades básicas por razones de emergencia social y humanitaria ocasionada por la crisis sanitaria del COVID-19 y declaración del estado de alarma, mediante el procedimiento de "concesión directa", que constan en el expediente y que serán diligenciadas por la Secretaría General del Ayuntamiento. Dichas ayudas serán abonadas mediante tarjeta monedero, canjeable en comercio conveniado, que serán efectivas en la cadena de supermercados Consum S.Coop. Valenciana con CIF: F46078986. El Ayuntamiento se compromete a informar a los beneficiarios de que CONSUM podrá comunicar las compras efectuadas al Ayuntamiento con el fin de que éste pueda comprobar que las tarjetas monedero se utilizan para comprar productos de primera necesidad."

CUARTO. - Proceder a la publicación de las mismas en el Portal Municipal, así como en los medios previstos para su general conocimiento.

QUINTO- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Bienestar Social y a las Áreas de Atención Ciudadana, Intervención y Tesorería.

MERCADOS

5. EXPEDIENTE 3531/2020. BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFAR (SEGUNDA SUBASTA 2020)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Aprobar las bases para adjudicar definitiva y por carácter ordinario, de los siguientes puestos libres del mercado municipal interior, que transcritas literalmente dicen:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFAR (segunda subasta 2020).

Objeto:

Adjudicación definitiva y por carácter ordinario de todos los puestos libres, que son los siguientes:

| NÚM. PUESTO | SUPERFICIE (m ²) | PRODUCTO | ESTADO |
|-------------|------------------------------|-----------------------|--------|
| P2 | 10,73 | ALIMENTACIÓN | LIBRE |
| P9 | 17,30 | FRUTERÍA / VERDULERÍA | LIBRE |
| P16 | 12,30 | sin especificar | LIBRE |
| P17 | 8,70 | sin especificar | LIBRE |
| P18 | 8,00 | sin especificar | LIBRE |
| P21 + P22 | 9,00 | sin especificar | LIBRE |

Duración de la adjudicación:

Definitiva, por un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación, siguiendo las directrices del art. 14 del Reglamento municipal de servicio del Mercado Interior.

No obstante, podrá ser de aplicación, en su caso, el artículo 39 referido al rescate de puestos.

Requisitos de los puestos licitados:

1. Al objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria vigente, REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, los adjudicatarios deberán adecuar los puestos de acuerdo a las directrices siguientes:

* **BÁSICOS:**

- Los establecimientos en los que se manipulen productos alimenticios deberán disponer de agua potable fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de manos.
- Las superficies de las zonas en que se manipulen los productos

alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, deberán mantenerse en buen estado, ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que estén construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (mármol, acero inoxidable, etc.).

- Las puertas deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que sus superficies sean lisas y no absorbentes.

- En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.

- Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no deberán conservarse a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No deberá interrumpirse la cadena de frío y deberá disponerse de termómetro de fácil lectura en cada elemento de frío.

- Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en una empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.

- Los residuos deberán eliminarse higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no deberán constituir una fuente de contaminación directa o indirecta del resto de productos.

* ESPECÍFICOS:

- En carnicerías, si elaboran productos in situ, deberán de disponer de obrador separado de la venta.

- En pastelería, los alimentos rellenos (nata, chocolate, etc..) deberán disponer de refrigeración (según lo que indique el fabricante).

- Los alimentos cocinados, no pueden proceder de otro establecimiento menor ni elaborarse en domicilio particular.

2. Al objeto de mejorar la competitividad del Mercado Municipal, y dado el número de puestos que quedan libres, éstos estarán destinados exclusivamente a:

- P-2: Alimentación.

- P-9: Frutería/Verdulería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.

- P-16, P-17, P-18 y P21+P22. Preferentemente a la venta directa al público de productos originales que no se encuentren ya disponibles en el Mercado Municipal, al objeto de atraer clientela con una oferta variada, favoreciendo así la dinamización del mercado.

Tipo de licitación al alza:

| NÚM. PUESTO | SUPERFICIE (m ²) | PRODUCTO | ESTADO | PRECIO SALIDA SUBASTA (€/AÑO) | PRECIO SUBASTA (€/ 10 AÑOS) |
|-------------|------------------------------|--------------------------|--------|-------------------------------|-----------------------------|
| P2 | 10,73 | ALIMENTACIÓN | LIBRE | 469,90 | 4.699,00 |
| P9 | 17,30 | FRUTERÍA / VERDULERÍA | LIBRE | 757,66 | 7.576,60 |
| P16 | 12,30 | sin especificar | LIBRE | 538,66 | 5.386,60 |
| P17 | 8,70 | sin especificar | LIBRE | 381,02 | 3.810,20 |
| P18 | 8,00 | sin especificar | LIBRE | 350,34 | 3.503,40 |
| P21+ P22 | 9,00 | sin especificar | LIBRE | 394,14 | 3.941,40 |

Fianza provisional:

Depósito equivalente al 3% del precio de licitación que se deberá ingresar en la cuenta abajo indicada, para tomar parte en la subasta, según el siguiente detalle:

| NÚM. PUESTO | SUPERFICIE (m ²) | PRODUCTO | ESTADO | FIANZA PROVISIONAL (€) |
|-------------|------------------------------|--------------------------|--------|------------------------|
| P2 | 10,73 | ALIMENTACIÓN | LIBRE | 140,97 |
| P9 | 17,30 | FRUTERIA / VERDULERÍA | LIBRE | 227,30 |
| P16 | 12,30 | sin especificar | LIBRE | 161,60 |
| P17 | 8,70 | sin especificar | LIBRE | 114,31 |
| P18 | 8,00 | sin especificar | LIBRE | 105,10 |
| P21+ P22 | 9,00 | sin especificar | LIBRE | 118,24 |

Presentación de ofertas: Del 20 al 30 de julio, ambos inclusive.

En el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento o del Barrio Orba por Registro de Entrada (con cita previa o telemáticamente).

Documentación a presentar:

Junto a la solicitud, se presentará en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de estar dado/a de alta en el IAE y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de persona asalariada o trabajador/a por cuenta propia que ostenten.
- Memoria explicativa de la actividad a desempeñar en el puesto.
- Oferta económica al alza.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional, que deberá haber sido ingresada en la cuenta siguiente:

CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041

indicando claramente:

- 1) quién efectúa el ingreso: Apellidos y nombre,
- 2) concepto: MERCADO INTERIOR (fianza provisional) + N.º de puesto al que optan.

Fecha de realización de la subasta:

El viernes día 31 de julio del 2020, a las 9 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alfagar.

Comisión subasta formada por:

Concejala de Mercados: Amparo Sanjuán Albentosa.

Coordinadora del Área: Marián Pérez Mayor.

Secretaria: funcionaria de mercados.

Representante mercado: Presidenta de la Asociación de vendedores.

Adjudicación:

La adjudicación se realizará a la oferta económica y profesional (originalidad producto, servicios ofrecidos, horario, ...) más ventajosa.

En el supuesto de empate, tendrá prioridad en la adjudicación la oferta que se hubiere presentado con anterioridad en el Registro de Entrada.

Fianza definitiva:

Una vez adjudicados los puestos y notificado el Decreto de adjudicación, se deberá ingresar una fianza equivalente al 5% del importe de adjudicación en la cuenta de Cajamar antes indicada.

Transcurrido un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva, sin hacer el ingreso correspondiente o si no se hiciese uso del puesto o caseta, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la misma, con pérdida de depósito y pago de los perjuicios que podría haber lugar.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el mercado, a los efectos correspondientes.

TERCERO. - Iniciar los trámites para que por el área de Mercados se proceda a preparar el procedimiento necesario para realizar la convocatoria y adjudicación de los puestos del mercado interior libres, tal y como se determina en el Reglamento municipal de este servicio.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al servicio municipal de Mercados, al Área económica - financiera (Intervención, Tesorería y Rentas) y al Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

PERSONAL

6. EXPEDIENTE 3400/2020. Convenio Individual de Cooperación Educativa para Prácticas Académicas Externas (NÚM. 347811 y 347818) entre la UNIVERSITAT POLITÈNCIA DE VALÈNCIA (UPV) y el AYUNTAMIENTO DE ALFAGAR.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Aprobar el modelo de Convenio Individual de Cooperación Educativa entre la Universitat Politècnica de València (UPV) y el Ayuntamiento de Alfagar para la realización de prácticas académicas externas.

SEGUNDO. - El estudiante que realice la práctica recibirá la cantidad de 849,80 € brutos/mes asumida por el Ayuntamiento de Alfagar en concepto

de bolsa de ayuda al estudio, y serán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, siempre que exista para ello la correspondiente consignación presupuestaria, no generándose en ningún caso, vinculación o relación laboral del alumnado con el Ayuntamiento de Alfajar.

TERCERO. - Facultar al alcalde de este ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del citado Convenio.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la Universitat Politècnica de València (UPV) y dar traslado de este al Departamento de Personal.

CONTRATACIÓN

7. EXPEDIENTE 8150/2019. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDAS Y AULA MATINAL EN LA EPEI REMEDIOS MONTANER

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Incoar y aprobar el expediente para la licitación, mediante procedimiento abierto, del CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDAS Y AULA MATINAL EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 38.128,85 € IVA incluido, correspondiendo la cantidad de 21.484,26 € a monitoraje (personal exento de IVA) y la cantidad de 16.644,59 € IVA incluido a menú (15.131,45 € en concepto de principal y 1.513,14 € en concepto de IVA al tipo del 10%), atendiendo a la duración del contrato coincidente con el curso escolar 2020/2021 y al estudio económico contemplado en el PPT.

TERCERO.- Indicar que la licitación y la ejecución del contrato quedará sometida a aquellas medidas legales o normativas que puedan adoptar las Administraciones competentes por cuestiones relacionadas con la actual alerta sanitaria provocada por el COVID-19 u otras de similar naturaleza que pudieran dictarse. En este sentido, se atenderá a aquella normativa en los términos que se establezcan.

CUARTO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del contrato dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad recogidas en la legislación vigente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente al Área de Educación, al Área de Intervención y a la Oficina de Contratación.

SEXTO.- Dar traslado de la presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8. EXPEDIENTE 8202/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS A CAUSA DE LAS INUNDACIONES EN GARAJE, DEBIDO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN AVDA. ALBUFERA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- desestimar la reclamación formulada por Reale, S.A., al no constar los hechos acreditados ni ser imputable el resultado del daño consecuencia de la actuación normal o anormal de esta administración, así como por resultar un caso de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado reclamante aseguradora "Reale, S.A.", a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L.", y a la empresa contratista "Licuas, S.A.", con especificación de recursos.

SANIDAD

9. EXPEDIENTE 3588/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y ASOCIACIÓN PROTECTORA FELINA "DEJANDO HUELLAS"

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfajar y Asociación Protectora Felina "Dejando Huellas" para prestación del servicio de control de la población felina en el término municipal de Alfajar.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para suscribir el convenio y todas aquellas acciones que deriven del mismo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación Protectora Felina "Dejando Huellas" y dar traslado del mismo a las áreas de Sanidad, Contratación, Intervención y Tesorería. Asimismo, dar traslado a Secretaría para que conste en el Registro Municipal de Convenios.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

10. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0834 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 07.04.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

11. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020 - 1396 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 06.07.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

12. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1341 DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN MENSUAL MAYO 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PLATAFORMA INICIATIVAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

13. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA Nº 110/2020 EX 342/2020

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

14. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA Nº 162/2020 EX 3049/2020

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.